

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
Mayo 28 de 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus Facultades Legales, Estatutarias y especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y 012 del 19 de mayo de 2005.

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Quindío dentro de sus objetivos misionales y del Plan de Desarrollo Institucional 2005-2015 ha establecido: “Lograr la acreditación de la calidad en todos los programas de pregrado y postgrado y asegurar la gestión estratégica de la calidad en el sistema de educación, cumpliendo cabalmente con las normas de aseguramiento de la calidad de los procesos y servicios educativos (la coherencia de los planes educativos, de las tareas de administración, de las actividades de docencia, investigación y extensión), mediante la aplicación sistemática de instrumentos técnicos, prácticas administrativas, procesos y procedimientos que aseguren la alta calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la sociedad. La calidad entendida no solo en relación con la eficiencia en el uso de los recursos, sino también considerando el carácter de servicio público y derecho constitucional a la educación.”

Que en consideración a lo anterior se hace necesario crear y darle vida jurídica al Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEIFI) de la Universidad del Quindío, el cual estará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico en sesión del día 13 de mayo del año en curso aprobó recomendar ante el Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería”.

Que el Consejo Superior en sesión del día 28 de mayo del año en curso aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería”.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Crear el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEIFI), cuya misión será generar conocimiento científico básico y aplicado en el área de la Ingeniería, con el fin de contribuir a la solución de problemas locales y globales, presentes y futuros, ofertar servicios de investigación tanto al sector educativo como al sector del mercado productivo y la comunidad. Además de poner al servicio de la comunidad en el área de la ingeniería: avances científicos y tecnológicos de punta para la solución de problemas; apoyo a los procesos de formación de los estudiantes de pregrado y postgrado (maestrías y doctorados), y ofrecer excelentes campos de práctica y de formación integral.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
Mayo 28 de 2009

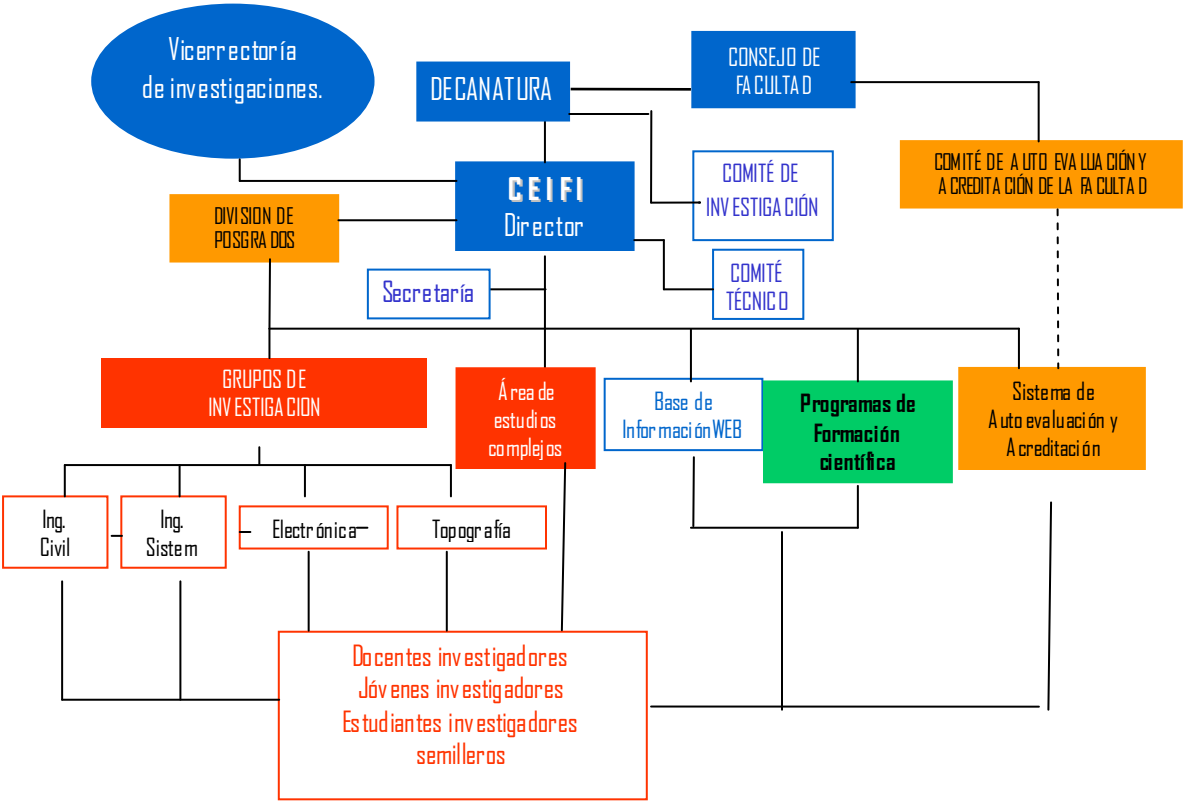
ARTÍCULO 2°. El Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEIFI), de la Universidad del Quindío, estará adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°. El funcionamiento y estructura de Comité Técnico del Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEIFI), de la Universidad del Quindío se hará con base en el Estatuto de Investigaciones (Acuerdo del Consejo Superior N° 012 Mayo 19 de 2005).

ARTÍCULO 4°. Las actividades de prestación de servicios de extensión se harán con fundamento en las políticas establecidas en la Oficina de Proyección Social (Acuerdo del Consejo Superior N° 019 Diciembre 21 de 2006) y el Centro de Proyección Social de la Facultad.

ARTÍCULO 5°. Se crea la siguiente estructura organizacional para el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEIFI), de la Universidad del Quindío.

ORGANIGRAMA DEL CEIFI



CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
Mayo 28 de 2009

ARTÍCULO 6°: El Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEFI), tendrá un Director que será seleccionado por el Comité Técnico teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Artículo 17 del Acuerdo No. 012 del 2005 del Consejo Superior. Su designación se oficializará ante el Rector quien expedirá el Acto Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Para ser Director del Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEFI) se exigen los siguientes requisitos:

Tener Maestría o Doctorado y estar vinculado a uno de los grupos de investigación del Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería, activo conforme a las categorías establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 012 del Consejo Superior del 2005.

ARTÍCULO 8°: Las funciones del Director del Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEFI), de la Universidad del Quindío se regirán por lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 012 del 19 de Mayo del 2005 que en su Artículo 16 establece: El Director del Centro tendrá las siguientes funciones:

- a. Representar al Centro dentro y fuera de la Institución.*
- b. Velar por el estricto cumplimiento de las funciones del Comité Técnico.*
- c. Citar a reuniones al Comité Técnico.*
- d. Promover la celebración de contratos y convenios con entidades nacionales y extranjeras dedicadas a investigar y que apoyen la investigación.*
- e. Gestionar fondos para el desarrollo de la actividad Investigativa.*
- f. Dar a conocer oportunamente a los investigadores las posibilidades de financiación de actividades de investigación.*
- g. Presentar ante el Consejo de Facultad un informe anual sobre la gestión realizada y enviar copia del mismo al Comité Central de Investigaciones.*
- h. Presentar anualmente al Consejo de Facultad el proyecto de presupuesto de su unidad, previa discusión con el Comité Técnico.*

ARTÍCULO 9°: El Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería tendrá un Comité Técnico conformado por:

El Director del Centro.

El líder de cada uno de los grupos de investigación adscritos al Centro de Investigaciones.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 005
Mayo 28 de 2009

Un Representante de los Investigadores adscritos al Centro.

Un Representante de los Estudiantes investigadores.

ARTÍCULO 10º: *El Comité Técnico del Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEFI), tendrá las siguientes funciones:*

- a. Supervisar, controlar y responder ante la Dirección General de Investigaciones, o quien haga sus veces, por la marcha y el cumplimiento del cronograma establecido de los proyectos de investigación inscritos en el Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería.*
- b. Estudiar el presupuesto anual del Centro, elaborado por el Jefe del mismo y hacer las recomendaciones del caso ante las instancias competentes.*
- c. Proponer al Consejo de Facultad las políticas de desarrollo de la Dependencia.*
- d. Procurar que los resultados de las investigaciones de estas unidades alcancen reconocimiento Regional, Nacional e Internacional.*
- e. Fomentar la participación de los estudiantes de pregrado y de postgrado en los proyectos de investigación y en los grupos activos pertenecientes al CEFI, de tal manera que se garantice la permanencia de los mismos.*

ARTÍCULO 11º. *El Centro de Estudios e Investigaciones de la Facultad de Ingeniería (CEFI), de la Universidad del Quindío desempeñará actividades de Docencia, Investigación y de Extensión, las cuales se reglamentarán y ejecutarán de acuerdo con los reglamentos estipulados por la Universidad del Quindío para cada área misional.*

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 28 días del mes de mayo de 2009.

Original firmado
JULIO CESAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil